

**ACTA DE REUNIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS, ASODEUS DE
COOSALUD EPS
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO EL GUACAMAYO**

FECHA : Junio 23 de 2023
LUGAR : Oficina Local
HORA : 04:00 pm
PARTICIPANTES : 5 personas (Se anexa firma de los asistentes).
OBJETIVO : Reunión ordinaria de la Asociación de Usuarios.

Agenda programada para el día:

1. Bienvenida
2. Exposición de los temas preparados para el día:
3. Programación de la próxima reunión

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Carmen Acevedo Romero colaborador de COOSALUD EPS, da la bienvenida a los participantes, agradece por la asistencia a la reunión y da a conocer el objetivo de esta. Además, destaca el compromiso para con la institución al pertenecer a la Asociación de Usuarios de COOSALUD EPS en el municipio de El Guacamayo.
2. Se exponen los temas preparados para el día a cargo de Carmen Acevedo Romero, colaborador de Coosalud EPS.

TEMA DEL MES. MOVILIDAD – PRESTACIONES ECONOMICAS – CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS AÑO 2023

Se conto con material de apoyo para la explicación del tema donde se dio a conocer que es una movilidad entre regímenes, cual es la diferencia entre movilidad y traslado, a que personas aplica la movilidad, se explica el paso a paso para la radicación de incapacidades y licencias por la pagina web, que finalidad tienen las cuotas moderadoras y los copagos.

MOVILIDAD ENTRE REGÍMENES

MOVILIDAD ENTRE REGÍMENES

El objeto del Decreto 3047 de 2013 es establecer las condiciones y reglas para la movilidad del régimen subsidiado hacia el régimen contributivo y viceversa, sin que exista interrupción en la afiliación, ni cambio de EPS.

DECRETO 3047 del 2013

COOSALUD

a. ¿Cuál es la diferencia entre movilidad y traslado?

Movilidad: Es la garantía del afiliado de continuar en la misma EPS cuando por alguna circunstancia cambie de régimen.
Traslado: Es el derecho que tiene el afiliado de cambiar de EPS transcurrido doce meses de antigüedad en la misma EPS.

b. ¿A qué personas aplica la movilidad?

Está dirigido para los afiliados al Régimen Subsidiado y Régimen Contributivo focalizado en los niveles I y II del Sisben, listados censales y quienes apliquen para la contribución solidaria (nivel Sisben-grupo D).

c. ¿Cómo aplica la movilidad en el caso de estar afiliado al Régimen Subsidiado y adquirir capacidad de pago o vinculación laboral?

Las personas afiliadas al Régimen Subsidiado que adquieran capacidad de pago y que estén en la obligación de afiliarse en el Régimen Contributivo se mantienen en la misma EPS y recibirán todos los beneficios junto con su núcleo familiar.

DECRETO 3047 del 2013

COOSALUD

d. ¿Qué trámite debo realizar para hacer efectiva la movilidad?
El afiliado debe validar en la EPS si quedo aplicada la movilidad en el sistema (cambio de régimen subsidiado o contributivo), a través del formulario único de afiliación y registro de novedades, con el fin de no perder la continuidad en la prestación del servicio.

e. ¿Cómo realizar los aportes al Régimen contributivo de los afiliados que pertenecen a Coosalud EPS?

DECRETO 3047 del 2013

- Los aportes deberán ser liquidados a través de la planilla PILA, teniendo en cuenta las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2017.
- Para el caso de los dependientes, el empleado asume el 4% y el empleador el 8.5%
- Para el caso de los independientes, estos deberán asumir el 12.5%
- Los pensionados cotizan sobre el 12%.

COOSALUD

f. ¿ Las EPS del Régimen Subsidiado deben reconocer prestaciones económicas a las personas que tengan afiliadas en el Régimen Contributivo?
Si, se reconocerán y pagarán el valor de las incapacidades por enfermedad general, licencias de maternidad y paternidad, de conformidad con las normas vigentes.

g. ¿Si el afiliado está en el Régimen Contributivo y pierde capacidad de pago, ¿cómo ingresa al Régimen Subsidiado?

DECRETO 3047 del 2013

En el caso de que el afiliado se encuentre previamente clasificado en el nivel I y II del Sisbén, listado censal, víctimas del conflicto, podrá pasar al Régimen Subsidiado de la misma EPS donde se encuentra afiliado, sin perder la continuidad en la prestación del servicio, diligenciando el formulario y dirigiéndolo a la sucursal más cercana.

En el caso de que no se encuentre clasificado en el nivel I y II del Sisbén o que estén en el grupo Sisbén grupo D, deberá solicitar la aplicación de la encuesta Sisbén a Planeación Municipal o Distrital o que no cuente con listado censal de grupos para poblaciones especiales.

COOSALUD

PLATEACIÓN DE SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS DE ORIGEN COMÚN Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD

La radicación de su incapacidad y/o licencia podrá realizarse en la página web, opción Portal de afiliados

COOSALUD

Haga clic en el ícono de radicación de solicitudes de reconocimiento de prestaciones económicas por su incapacidad general o licencia de maternidad y paternidad.

COOSALUD

Una vez en la página de radicación de solicitudes de reconocimiento de prestaciones económicas por su incapacidad general o licencia de maternidad y paternidad, haga clic en el ícono de radicación de solicitudes de reconocimiento de prestaciones económicas por su incapacidad general o licencia de maternidad y paternidad.

COOSALUD

Una vez en la página de radicación de solicitudes de reconocimiento de prestaciones económicas por su incapacidad general o licencia de maternidad y paternidad, haga clic en el ícono de radicación de solicitudes de reconocimiento de prestaciones económicas por su incapacidad general o licencia de maternidad y paternidad.

COOSALUD

CUOTAS MODERADORAS AÑO 2023

Las **cuotas moderadoras** tienen por **objeto** regular la utilización del servicio de salud y estimular su buen uso

Cuotas moderadoras:

Categoría	Rango Ingreso Base de Cotización (IBC)	Valor
A	Afiliados con un IBC menor a dos (2) SMLMV	\$ 4.100
B	Afiliados con un IBC entre dos (2) y cinco (5) SMLMV	\$ 16.400
C	Afiliados con un IBC mayor a cinco (5) SMLMV	\$ 43.000

COOSALUD

COPAGOS AÑO 2023

Este cobro aplica únicamente para los beneficiarios y corresponde a una parte del servicio solicitado, tiene como finalidad ayudar a financiar el sistema de salud.

El cobro aplica en todos los servicios a excepción:

- Actividades de detección temprana y protección específica.
- Programas de control en atención materno infantil.
- Programas de control en atención de las enfermedades transmisibles.
- Enfermedades catastróficas o de alto costo.
- La atención inicial de urgencias.
- Servicios sometidos al pago de cuotas moderadoras.

Los copagos son recaudados directamente por el prestador que brinda el servicio. Los porcentajes registrados se aplican sobre el valor total del procedimiento o intervenciones sujetas al cobro de **copagos** que requiera el beneficiario, de la siguiente forma:



Copagos		Valor máximo		
Rango	Categoría	% del valor del servicio	Por evento (*1)	Por año (*2)
Menos de 2 SMLMV	A	11.50%	\$ 304.583	\$ 610.227
Entre 2 y 5 SMLMV	B	17.30%	\$ 1.220.455	\$ 2.440.909
Mayor a 5 SMLMV	C	23.00%	\$ 2.440.909	\$ 4.881.818

Añilados en movilidad al régimen subsidiado

Plan de salud	Valor del servicio	Por evento (*1)	Por año (*2)
IPS	507.027	\$ 101.405	\$ 1.014.054

Al finalizar la charla de capacitación se les pregunta a los asistentes por la comprensión de los temas tratados para profundizar inmediatamente en lo que sea necesario, pero ellos manifiestan entender.

- Se plantea como fecha tentativa para la próxima reunión, el día 28 del mes julio del año 2023 a las 04:00 pm en la oficina de COOSALUD EPS.

Para constancia firman,

NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO	FIRMA
Luz Stella Alvarez Velasco	1'097.891.051	Vocal	Luz Stella Alvarez Velasco
Edilisa Sanchez Alvarez	37.338.154	Secretaria	Edilisa Sanchez A
Nancy Yolima Velasco	27965129	Presidenta	Nancy Yolima Velasco
Erika Garzon Bernades	1014226872	Vicesidentia	Erika Garzon
Maria Fernanda Dorfe	52700645	Vocal	Maria Fernanda Dorfe


CARMEN ACEVEDO ROMERO
 Gestora Municipal